

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.273 · 1993

HOMENAJES

Boletín Oficial, 14 de diciembre de 1993 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Homenajes

Ley 24.273

Establécese que el P. E. N. procederá a eregir un monumento recordatorio de la jura de la bandera nacional ocurrida el 13.2.1813.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo Nacional, procederá a erigir un monumento recordatorio de la jura de la bandera nacional ocurrida el 13 de febrero de 1813 en el sitio donde se encuentra un busto del general Manuel Belgrano, el mástil y la piedra fundamental, ubicados en el camino que, al pasar por la Ruta Nº 9 a la altura del Río Juramento, provincia de Salta, recuerda el trascendente hecho histórico.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo competente y dentro del plazo de ciento ochenta días de la publicación de esta ley, determinará las características del monumento a erigir así como también procederá a llamar a concurso de anteproyectos para la selección del modelo que deberá ser realizado por profesionales nacionales.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a "Rentas Generales".

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Homenajes. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).